



SOCIEDAD VALMO S.A.S.

NIT. 900892800-7

FORMATO 7B— PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PONDERABLE

Señores
MUNICIPIO DE YONDÓ
CRA 55No.46A - 16 Barrio Colonia Sur.
Yondó Antioquia.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC 003-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: OBRAS PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO: Mantenimiento, Adecuación, Dotación y Sostenimiento del Equipamiento Municipal en el Municipio de Yondó Antioquia

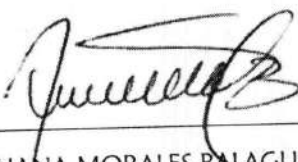
Estimados señores:

Liliana Morales Balaguera, en mi calidad de representante legal de SOCIEDAD VALMO S.A.S en adelante el "Proponente", postulo la información del siguiente profesional para el cargo requerido:

Nombre Completo	Cargo	Profesión	Titulo Adicional	Años de Experiencia
ANGIE JHULIETH GALVIS FORERO	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil	Especialista en Gerencia de Proyectos	7 Años

Atentamente,

Nombre del Proponente SOCIEDAD VALMO S.A.S.
Nombre del representante legal Liliana Morales Balaguera
C. C. No.21.950.786 de Yondó Antioquia
Dirección Calle 51 No.50-13
Correo electrónico sociedadvalmosas@gmail.com
Ciudad Yondó Antioquia.


LILIANA MORALES BALAGUERA
Representante Legal

 Calle 51 No. 50-13
Barrio Jorge Eliecer Gaitan
Yondó Antioquia
 3178723614



sociedadvalmosas@gmail.com



ANGIE JHULIETH GALVIS FORERO

Cédula de Ciudadanía: 1096225986

Correo electrónico: anjhugafo@gmail.com

KR 54 145 A 1, altos del campestre. BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

Teléfono de contacto: 3155249519

Otro Teléfono: 3202308197

Licencia para moto: A2

Licencia para carro: C1

PERFIL LABORAL:

Ingeniero civil de la universidad industrial de Santander especialista en gerencia de proyectos, emprendedora, respetuosa, gestora de ventas y servicios con carisma, tolerancia y amabilidad, siempre dando el 100 por ciento en todas las actividades asignadas con gran servicio, con la capacidad de aprender y desempeñar todas mis habilidades obtenidas, y capacidad de manejo de programas Revit, Autocad, Excel y Epànnet.

REFERENCIAS PERSONALES:**JHOSSIMAR VENTANAS RUEDA**

Ingeniero civil –especialista en geotecnia

Cel: 315-530-4557

JULIANA MARIN

Ingeniera civil

Cel: 313-219-8815

FRANCISCO GALLEGO

Ingeniero civil

Cel: 301-222-0010

REFERENCIAS LABORALES:**UNION TEMPORAL OBRAS CIVILES**

Nit: 901.319.819-4

Tel: 832-5939 (Yondo-ant)

FERNANDO ALIRIO VEGA

Tel: 832-5069 (Yondo-ant)

NIVEL EDUCATIVO

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

Nivel educativo: Especialización

Institución: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO -- SEDE BOGOTÁ

Estado: Graduado

Tiene tarjeta profesional: Si

Fecha finalización: Septiembre de 2020

>INGENIERA CIVIL

Nivel educativo: Universitaria

Institución: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Estado: Graduado

Tiene tarjeta profesional: Si

Fecha finalización: Junio de 2017

>BACHILLER TECNICO NEN MECANICA INDUSTRIAL

Nivel educativo: Media

Institución: INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR INDUSTRIAL

Estado: Graduado

Fecha finalización: noviembre de 2009

EDUCACIÓN INFORMAL

> GESTION DE PROYECTOS ENFOQUE PMI Y MGA

Certificación: Diplomado

Institución: UNIMINUTO

Estado: Certificado

Fecha de certificación: Julio de 2020

Duración en horas: 40

IDIOMAS Y OTROS CONOCIMIENTOS

> IDIOMAS Y DIALECTOS

Idioma / Nivel: Inglés / Básico

EXPERIENCIA LABORAL

INGENIERA CIVIL DIRECTOR- RESIDENTE DE OBRA

Tipo experiencia laboral: Asalariado

Nombre de la empresa: GEOVIAS

Fecha ingreso/retiro: MAR 2024 / AGOSTO 2024

Funciones y logros: Ingeniera civil director- resistente de obra de la rehabilitación de las piscinas públicas del municipio del Carmen de Chucuri, realizando labores de seguimiento de obra, informes para giro mensual y desembolso mensual, revisión de cantidades realizadas por el contratista, solicitudes administrativas, etc.

INGENIERA CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORIA 2

Tipo experiencia laboral: Asalariado

Nombre de la empresa: FMC CONSTRUCTORES SAS

Fecha ingreso/retiro: DIC 2024 / MAR 2024

Funciones y logros: Ingeniera civil resistente de interventoría en la construcción de la planta de lodos de agua de Barrancabermeja, realizando labores de seguimiento de obra, informes para giro mensual y desembolso mensual, revisión de cantidades realizadas por el contratista, solicitudes administrativas, etc.

INGENIERA CIVIL RESIDENTE DE OBRA

Tipo experiencia laboral: Asalariado

Nombre de la empresa: INGENIERIA Y ALQUILERES MD SAS

Fecha ingreso/retiro: oct de 2022 / oct 2023.

Funciones y logros: Ingeniera civil residente de obra en la construcción de un centro de desarrollo infantil en el municipio de Yondó, Antioquia, encargada de cortes de obra, informes, actas mensuales, compras, ejecución obra, manejo de personal, entre otros.

INGENIERA CIVIL RESIDENTE DE OBRA

Tipo experiencia laboral: Asalariado

Nombre de la empresa: UT PARQUES 2021

Fecha ingreso/retiro: Sep de 2021 / Agos 2022.

Funciones y logros: Ingeniera civil residente de obra, encargada de cortes de obra, informes, actas mensuales, compras, ejecución obra, manejo de personal, entre otros.

INGENIERA CIVIL QAQC EN EL CAMPO OIL&GAS

Tipo experiencia laboral: Asalariado

Nombre de la empresa: UTOBRAS CIVILES

Teléfono de la empresa: No registra

Fecha ingreso/retiro: Octubre de 2019 / Agosto de 2021

Funciones y logros: Ingeniera civil qa/qc de un contrato de impermeabilización de piscinas de las estaciones de campo casabe, apoyo al director de obra como residente, llevando bitácoras, haciendo actas de obras, cantidades, dossier entre otros.

JEFE DE GEOTECNIA

Tipo experiencia laboral: Asalariado

Nombre de la empresa: SECOIN SAS Teléfono de la empresa: No registra

Fecha ingreso/retiro: Mayo de 2019 / Agosto de 2019

Funciones y logros: Ingeniera encargada del seguimiento y entrega de ensayos de laboratorio en la parte de exploración geotécnica, entrega de información a los clientes, reportes diarios, registros fotográficos, elaboración de actas.

INGENIERA CIVIL AUDITORA

Tipo experiencia laboral: Asalariado

Nombre de la empresa: CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Fecha ingreso/retiro: Febrero de 2019 / Mayo de 2019

Funciones y logros: Brindar apoyo a la auditoría especial a edub y a la auditoría regular a la administración central, de la vigencia 2018.

CONSULTORIA

Tipo experiencia laboral: Asalariado

Nombre de la empresa: HV CONSTRUCCIONES S.A.S

Teléfono de la empresa: 3103126243

Fecha ingreso/retiro: Enero de 2019 / Febrero de 2019

Funciones y logros: formular proyectos de adecuación de escuelas y mejoramiento de una vía.

INGENIERA RESIDENTE DE OBRA

Tipo experiencia laboral: Asalariado

Nombre de la empresa: DLG CONSTRUCCIONES SAS

Fecha ingreso/retiro: Diciembre de 2018 / Diciembre de 2018

Funciones y logros: INGENIERA RESIDENTE DE OBRA de mejoramiento y mantenimiento de la casa de justicia-Yondó, ant.

> INGENIERA RESIDENTE DE OBRA

Tipo experiencia laboral: Asalariado

Nombre de la empresa: DLG CONSTRUCCIONES S.A.S

Fecha ingreso/retiro: Octubre de 2018 / Diciembre de 2018

Funciones y logros: Ingeniera civil encargada de desarrollar la obra civil, manejo de personal, almacén, nómina, compra de materiales, informes y actas.

> INGENIERA CIVIL AUDITORA

Tipo experiencia laboral: Asalariado

Nombre de la empresa: CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Fecha ingreso/retiro: Agosto de 2018 / Octubre de 2018

Funciones y logros: Brindar apoyo a las auditorías regulares a aguas de barrancabermeja y a la administración central, de la vigencia 2017

INGENIERO AUXILIAR

Tipo experiencia laboral: Asalariado

Nombre de la empresa: CONSORCIO PLACA DE HUELLA

Fecha ingreso/retiro: Febrero de 2018 / Julio de 2018

Funciones y logros: Ingeniera civil apoyo a residente en la toma de diferentes ensayos para el control de calidad de los materiales, llevar control de obra, personal y realización de actas e informes.

> INGENIERA RESIDENTE

Tipo experiencia laboral: Asalariado

Nombre de la empresa: CONSORCIO HOGAR INFANTIL 2017

Teléfono de la empresa: 8325069

Fecha ingreso/retiro: Agosto de 2017 / Febrero de 2018

Funciones y logros: Residente de obra de la construcción de un HOGAR infantil en el municipio de CIMITARRA-STDER.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.096.225.986

GALVIS FORERO

APELLIDOS

ANGIE JHULIETH

NOMBRES

Angie Galvis F

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

17-OCT-1993

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

A+

F

ESTATURA

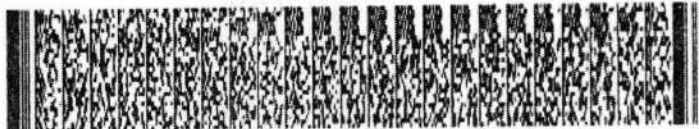
G.S. RH

SEXO

14-FEB-2012 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A 2700100 00870662 F-1096225986-20161212

0052522228A 2

6864183111

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.


PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA, Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590



Matrícula Profesional No.
68202-362824 STD
Fecha de Expedición: 07/07/2017

Nombre:
**ANGIE JHULIETH
GALVIS FORERO**
Identificación:
C.C. 1096275986
Profesión:
INGENIERA CIVIL

Institución:
**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER**



INTERNET CIVIL

ANGIE JULIETH GALVIS FORERO

SECRETARIA DE DEFENSA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, el 22 de junio de 2017

Registrazione di fatto	Espr	Colore	IMM	Obiettivo di studio
------------------------	------	--------	-----	---------------------

Heard

Lola P. P. P.
Secretario General

Downloaded from <http://ajphaphapubs.com/> at University of California, San Diego on September 11, 2015

285#



ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 145

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

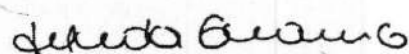
Certifica:

Que en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander; el día once (11) de Septiembre de dos mil veinte (2020), la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de Especialista en Gerencia de Proyectos a Angie Jhulieth Galvis Forero con cédula de ciudadanía No. 1.096.225.986 quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No 127412 que la acredita como tal, registrado en el Folio 634 del Libro No. 010 de Registro de Títulos expedidos por la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES 90887 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander; el día once (11) de Septiembre de dos mil veinte (2020).


Alvaro Campo Cabal
Rector UVD


Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General



Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc
Personería Jurídica otorgada por resolución No. 10345 de 1 de agosto de 1990 por el Ministerio de Educación Nacional.



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos
Vigilada MinEducación

Centro Regional Bucaramanga

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Resolución No. 10345 del 01 de agosto de 1992 del Ministerio de Educación Nacional

Certifica que:

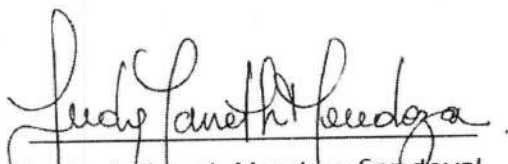
ANGIE JHULIETH GALVIS FORERO

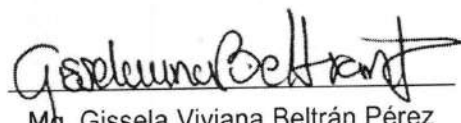
CC. 1096225986

Cursó y aprobó de forma satisfactoria todos los requisitos del

DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS ENFOQUE PMI Y MGA

Con duración de 384 horas. En testimonio de lo cual se expide el presente en la ciudad de Barrancabermeja a los 24 días del mes de julio de 2020


Mg. Ludy Yaneth Mendoza Sandoval
Directora Académica Vicerrectoría Regional
Santanderes


Mg. Gissela Viviana Beltrán Pérez
Coordinadora Admisiones y Registro
Centro Regional Bucaramanga

AC 152-07-24-2020



CONSORCIO HOGAR INFANTIL 2017

NIT. 901.100524-5.

CONSORCIO HOGAR INFANTIL 2017

NIT: 901.100.524-6

CERTIFICA

Que la señora **ANGIE JHULIETH GALVIS FORERO**, Identificada con dedula de ciudadanía No 1.096.225.986 Expedida en Barrancabermeja, estuvo vinculado al consorcio, durante el tiempo 09 de Agosto de 2017 al 28 de Febrero de 2018, desempeñando el cargo como **INGENIERA RESIDENTE DE OBRA**; para la obra que tiene por Obejto "CONSTRUCCION DE HOGAR INFANTIL PUERTO OLAYA DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

La presente se expide el día 28 de Febrero de 2018.

Atentamente,

FERNANDO ALIRIO VEGA GALVIS
Representante Legal.

CONSORCIO PLACA HUELLAS

NIT: 901.138.627-1

CONSORCIO PLACA HUELLAS

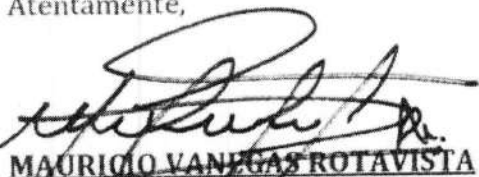
NIT: 901.138.627-1

CERTIFICA

Que la señora **ANGIE JULIETH GALVIS FORERO**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.096.225.986, expedida en Barrancabermeja, presto sus servicios para el proyecto que tiene por objeto "OBRA PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA, OCCIDENTE", desde el 23 de Febrero de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018, desempeñando el cargo como **INGENIERA AUXILIAR**.

La presente se expide a solicitud del interesado el día Treinta y uno (31) de julio de 2018.

Atentamente,



MAURICIO VANEGAS ROTAVISTA

Rep. Legal.

CALLE 53 No 52-06 B. CENTRAL - TELEFAX (4) 8325069
YONDO ANTIOQUIA

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
NTC ISO 9001:2015	CERTIFICACIÓN	PÁGINA 1 de 2	ISO 9001 

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

CERTIFICA:

Que la ingeniera ANGIE JHULIETH GALVIS FORERO identificada con cédula de ciudadanía 1.096.225.986 expedida en Barrancabermeja (Santander) suscribió con la Contraloría Municipal de Barrancabermeja el siguiente contrato de prestación de servicios, ejerciendo un buen desempeño en las actividades asignadas, así;

➤ **Contrato número: 048 - 2018**

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL, PARA BRINDAR APOYO A LAS AUDITORÍAS REGULARES A AGUAS DE BARRANCABERMEJA Y A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DE LA VIGENCIA 2017."

Fecha de Inicio: Agosto 03 de 2018
Fecha Terminación: Octubre 21 de 2018 - Contrato No Liquidado Final
Duración: Dos (2) Meses y Diecinueve (19) Días
Valor del contrato: SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 7.900.000 MCTE)

ACTIVIDADES:

1) Apoyar y Asesorar en el área de la ingeniería civil los asuntos y trámites que requiere la Dirección de Fiscalización y el Líder Auditor, desarrollando actividades de análisis, estudio y conceptos de las obras y/o proyectos civiles llevados a cabo dentro de las auditorías asignadas, en cumplimiento del PLAN GENERAL DE AUDITORIAS TERRITORIAL- PGAT.

2) Cumplir con las actividades encomendadas en el memorando de asignación, para la ejecución de las auditorías encomendadas.

"Control Fiscal con Efectividad y Transparencia"
Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001-6020859, Fax: 6022175
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 NTC ISO 9001:2015	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 icontec
CERTIFICACIÓN		PÁGINA 2 de 2	

3) Participar, apoyar y conceptuar en las mesas de trabajo que se desarrollen dentro de las auditorías asignadas.

4) Apoyar y acompañar al equipo auditor en las visitas fiscales programadas por el ente de control, en desarrollo de las auditorías asignadas.

5) Proyectar y atender las diferentes solicitudes, respuestas, conceptos, consultas, peticiones, denuncias, requerimientos y reclamos, que le sean asignados por el supervisor del contrato, para el buen desarrollo de las auditorías asignadas.

6) Brindar apoyo desde el área de la ingeniería civil, las diferentes etapas del proceso auditor, conforme amerite las auditorías asignadas, en cumplimiento del PGAT.

7) Las demás actividades que el supervisor del contrato le indique, relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

Es de anotar que los contratos de prestación de servicios por su naturaleza jurídica son de realización temporal y el contratista lo ejecuta con la autonomía e independencia que este tipo de contratos requiere legalmente; por tanto no hay ningún tipo de subordinación o dependencia con la Contraloría Municipal.

Se expide, a solicitud de la interesada, a los Nueve (09) días del mes de Noviembre de 2018.



ADRIANA DEL PILAR VILLAMIZAR ALEAN
 Secretaria General

Proyecto:  Guerra P.
 Contratista

Revisó:  Zambrano
 Abogada Externa

"Control Fiscal con Efectividad y Transparencia"
 Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001-6020859, Fax: 6022175
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co



DLG
CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT 901044275-6

DLG
CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 901.044.275 - 6

CALLE 51 No. 43-84 CANTARRANA
YONDO - ANTIOQUIA

CERTIFICACION LABORAL

Por medio del presente se certifica que la señora **ANGIE JHULIETH GALVIS FORERO** Identificada con cedula de ciudadanía No 1.096.225.986 Expedida en Barrancabermeja, presto sus servicios para la empresa ocupando el cargo como **INGENIERA RESIDENTE DE OBRA**, para el proyecto cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS Y REPOSICION DE EQUIPOS PARA EL GIMNACIO AL AIRE LIBRE EN EL MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA)."** Desde el 01 de Diciembre de 2018 hasta el 30 de Diciembre 2018.

Se expide a solicitud del interesado el día (31) del mes de Diciembre del 2018.

Atentamente

HEYNER ANDRES GARCIA CORDOVA

Representante Legal.



DLG
CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT: 901.044.275 - 6

CALLE 51 No. 43-84 CANTARRANA
YONDO - ANTIOQUIA

CERTIFICACION LABORAL

Por medio del presente se certifica que la señora **ANGIE JHULIETH GALVIS FORERO** Identificada con cedula de ciudadanía No 1.096.225.986 Expedida en Barrancabermeja, presto sus servicios para la empresa ocupando el cargo como **INGENIERA RESIDENTE DE OBRA**, para el proyecto cuyo objeto es "**OBRA PUBLICA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE JUSTICIA CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA**" Desde el 30 de Octubre de 2018 hasta el 30 de Noviembre 2018.

Se expide a solicitud del interesado el día (30) del mes de Noviembre del 2018.

Atentamente

HEYNER ANDRES GARCIA CORDOVA

Representante Legal.

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA****CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

PÁGINA 1 de 10



CONTRATO No.	017 -19
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT:	829000745-6
CONTRATISTA:	ANGIE JHULIETH GALVIS FORERO
IDENTIFICACION:	C.C. N° 1.096.225.986 DE BARRANCABERMEJA
TELEFONO:	3185270611
DIRECCION:	BARRIO CENTRAL-YONDO ANTIOQUIA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL, PARA BRINDAR APOYO A LA AUDITORÍA ESPECIAL A EDUBA Y A LA AUDITORÍA REGULAR A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, AMBAS DE LA VIGENCIA 2018.
VALOR:	OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$8.746.666 MCTE)
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (2) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES SIN EXCEDER LA VIGENCIA ACTUAL.
SOPORTE PRESUPUESTAL	19-00045 DEL 11 DE FEBRERO DE 2019
SUPERVISOR:	DIRECTOR TECNICO DE FISCALIZACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Entre los suscritos a saber: Doctora **ADRIANA DEL PILAR VILLAMIZAR ALEAN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.455.338 expedida en Barrancabermeja, quien actúa en nombre y representación de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, nombrada mediante resolución administrativa N° 010 del 16 de enero de 2018, posesionada mediante acta N° 003 del 17 de enero de 2018 y delegado con funciones de ordenador del gasto y competencia para celebrar contratos mediante Resolución N° 001 del 03 de enero de 2011, por la cual se dictan medidas de orden administrativo y financiero y se confieren obligaciones para la ordenación del gasto, en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Acuerdo Municipal N° 03 de 2004 en su artículo 7° que le otorga funciones a la Secretaria General, relacionadas con la administración de las áreas esenciales para el funcionamiento de la Contraloría, en todos los procesos y procedimientos inherentes a la contratación así como en ejercicio de la competencia otorgada por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRALORIA-CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **ANGIE JHULIETH GALVIS FORERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.096.225.986 de Barrancabermeja, Ingeniera Civil, y portadora de la Matricula Profesional N° 68202-362824 STD del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería,



actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Constitución o en la ley Colombiana, así mismo que no se encuentra incluido en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el listado de deudores morosos de las Entidades Estatales, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato y quién en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** previas las siguientes consideraciones: a) Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja para dar cumplimiento de su misión y demás normas constitucionales y legales, programó un plan de trabajo para la vigilancia de la gestión fiscal de los sujetos y puntos de control a través de la aplicación de auditorías que contemplan las modalidades de auditoría regular, especial o express, denominado **PLAN GENERAL DE AUDITORIAS TERRITORIAL-PGAT**, como instrumento de planeación que contiene los proyectos de auditoría que se desarrollaran en el sector central y entidades descentralizadas del orden municipal, los objetivos del proyecto, la modalidad de auditoría a aplicar, el periodo a evaluar, el recurso humano y el tiempo de ejecución de la misma. b) Que para llevar a cabo la ejecución del **PLAN GENERAL DE AUDITORIAS TERRITORIAL- PGAT**, programado por este órgano de control para el año 2019, se hace necesario constituir equipos de auditoría, los cuales deben estar conformados por profesionales de diferentes áreas del conocimiento vinculados por prestación de servicios que apoyen al Director Técnico de Fiscalización y al líder de auditoría dentro del proceso auditor. c) Que dentro del **PLAN GENERAL DE AUDITORIAS TERRITORIAL- PGAT** aprobado por este órgano de control, se programó la realización de las auditorías especial a **EDUBA** y a la auditoría regular a la administración central, ambas de la vigencia 2018. Y para adelantar dicha auditoría se exige que la misma sea acompañada y asesorada por una Ingeniera Civil con experiencia profesional superior a un (1) año, toda vez que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, no cuenta con el personal de planta suficiente, ni disponible para desarrollar la mentada auditoría, haciéndose necesario contratar los servicios de un profesional externo para que apoye, desde el área específica de su profesión, con el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal y en general, atender los requerimientos propios que surgen durante el desarrollo de las auditoría asignadas por el órgano de control, en cumplimiento de los cometidos misionales y estatales. d) Que el Artículo 2º numeral 4º literal h, de la ley 1150 de 2007, incluye la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad. e) Que así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 autoriza contratar directamente los Contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, estableciendo al respecto que: *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...* f) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por cuanto estos involucran lo relacionado con actividades operativas, logísticas o asistenciales, y se pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y

	<div>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</div> <div>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</div>	<div>PÁGINA 3 de 10</div> <div>  </div>
---	--	--

que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. g) Que la Secretaria General certificó que el personal de planta existente en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja es insuficiente para realizar la labor o actividad a desarrollar. h) Que el servicio a contratar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja vigencia 2019. i) Que el tesorero de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 19-00045 del 11 de febrero de 2019 con cargo al rubro PRESUPUESTO DE GASTOS-SERVICIOS PERSONALES- SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS numeral 0305010201, por concepto de Remuneración por servicios técnicos y Asesorías, que respalda el presente proceso contractual. j) Que de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 se efectuó el respectivo estudio previo que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el presente contrato. k) Que previamente se realizó el estudio previo, análisis del sector, se fijó la tabla de honorarios de prestadores de servicios vigente de la entidad y la correspondiente acta de verificación de idoneidad y selección del contratista, siendo acogida como la propuesta favorable la presentada por el **CONTRATISTA**. l) Que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja invitó a presentar propuesta a la profesional de la ingeniería civil, dada su experiencia profesional conforme al servicio que se requiere contratar. m) Que el **CONTRATISTA** presentó propuesta de servicios y en virtud a la necesidad comentada en el estudio previo, y analizada aquella, cumple con los requisitos exigidos, demostrando experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual del presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL, PARA BRINDAR APOYO A LA AUDITORÍA ESPECIAL A EDUBA Y A LA AUDITORÍA REGULAR A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, AMBAS DE LA VIGENCIA 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: 1) Cumplir con las actividades encomendadas en el memorando de asignación, apoyando desde el área de la ingeniería civil, los trámites y procedimientos propios de la (s) auditoria (s) asignada (s). 2) Asesorar y apoyar al Director Técnico de Fiscalización y al Líder Auditor, en temas relacionados con la ingeniería civil, respecto al análisis, elaboración, estructuración, estudio, ejecución y conceptos de las obras y/o proyectos civiles llevados a cabo dentro de la (s) auditoria (s), según sea el caso. 3) Apoyar en las mesas de trabajo que se requieran. 4) Servir de apoyo al equipo auditor en las visitas fiscales programadas por el ente de control, en cumplimiento del **PLAN GENERAL DE AUDITORIAS TERRITORIAL- PGAT**. 5) Proyectar, revisar y atender las diferentes solicitudes, respuestas, conceptos, consultas, peticiones, denuncias, requerimientos y reclamos, que le sean asignados por el supervisor del contrato, para la ejecución de la (s) auditoria (s) asignada (s). 6) Las demás actividades que el supervisor del contrato le indique, relacionadas con la ejecución del objeto contractual. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los trabajos, digitación y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El CONTRATISTA no podrá hacer uso, ni difusión de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA-INFORMES El **CONTRATISTA** deberá presentar Informe correspondiente a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista.

CLÁUSULA CUARTA-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El valor total del presente Contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$8.746.666

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PÁGINA 4 de 10	

MCTE) a la vez, se incluye los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. Y será cancelado de la siguiente manera: **A)** Dos (2) pagos mensuales contenidos en Dos (2) actas parciales, cada una por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.200.000 MCTE) por concepto de remuneración por servicios técnicos y asesorías (honorarios), previa presentación del informe mensual de actividades ejecutadas y la constancia de pago mensual de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) de la seguridad social correspondiente; y **B)** Un (1) último pago contenido en una (1) acta final, equivalente a los veintidós (22) días calendarios, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.346.666 MCTE) por concepto de remuneración por servicios técnicos y asesorías (honorarios), previa presentación del informe mensual de actividades ejecutadas y la constancia de pago mensual de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) seguridad social correspondiente. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y/o final, firmado por el supervisor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro por el CONTRATISTA en la Secretaría General de la entidad. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la forma prevista, mediante consignación y/o transferencia en la cuenta reportada como titular del CONTRATISTA.

PARAGRAFO 1º - Impuestos. De los pagos que se van a efectuar se descontarán los valores correspondientes a retención, impuestos, descuentos, deducciones, etc., de conformidad con lo dispuesto por la Ley.

PARAGRAFO 2º: Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de agosto 02 de 2002, las Leyes 789 de 2002, y 797 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003.

CLÁUSULA QUINTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso contractual. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto de control por parte de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta la presente con el fin de solicitar la terminación y liquidación del contrato en el evento que considere o se vincule a una entidad sujeto de control de la Contraloría Municipal, debido al conflicto de intereses o inhabilidad sobreviniente.

PARAGRAFO: El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **h)** El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El CONTRATISTA se

	<p style="text-align: center;">CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</p>		
	<p style="text-align: center;">CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES</p>	<p style="text-align: center;">PÁGINA 5 de 10</p>	

compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes. j) Conoce perfectamente la naturaleza del servicio a prestar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

CLÁUSULA SEXTA-PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de DOS (2) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO-Prorroga. El presente contrato podrá prorrogarse mediante firma de contrato adicional por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SÉPTIMA – DERECHOS DEL CONTRATISTA el CONTRATISTA tendrá derecho frente al presente contrato a recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Además de los derechos y deberes señalados en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones especiales en desarrollo del objeto contractual además de la idoneidad y calidad en el servicio contratado:

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado y las actividades específicas del Contrato. **b)** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. No obstante, el CONTRATISTA deberá contar con su propio material y equipos y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma. **c)** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **d)** Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades pactadas. **e)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere. **f)** Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. **g)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **h)** Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. **i)** Acreditar afiliación y/o el pago a salud, pensión y riesgos laborales según lo establecido, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2012, Ley 1393 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Ley 1150 de 2007 Artículo 23, y en Concordancia con el Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el CONTRATISTA una vez suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales y deberá entregar a la Secretaria General el Examen Preocupacional vigente respectivo. El CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, La Contraloría, dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **j)** Cumplir con las demás actividades relacionadas con la ejecución del objeto contratado, dentro de los parámetros fijados por la entidad. **k)** Velar y responder por el uso, manejo y conservación de los equipos, muebles y bienes confiados por la Contraloría para su guarda o administración, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. **l)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. **m)** Atender las

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PÁGINA 6 de 10	

recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato. **n)** En caso de presentarse incapacidad médica certificada por la EPS correspondiente, el CONTRATISTA deberá avisar oportunamente con el fin de suspender la ejecución del contrato. **o)** Suscribir con el último informe de actividades el comprobante de traslado o reintegro del carnet de identificación entregado y los bienes que se le hubiesen entregados al inicio del contrato, para la ejecución del objeto, al supervisor. **p)** Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. **q)** Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad y procedimientos relacionados con el sistema de gestión de calidad y MECI. **r)** Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. **s)** Proyectar al interior y exterior la buena imagen del órgano de control y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, ni de sus sujetos y puntos de control que son objeto de auditorías, ni sobre auditorías o resultados de las mismas. **t)** No aceptar presiones de terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad. **u)** Realizar el servicio contratado con sus propios medios y equipos, para lo cual la entidad, le entregará los bienes de consumo e insumos necesarios de papelería y afines para su realización.

CLÁUSULA NOVENA- DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATANTE De conformidad con los derechos y deberes señalados en el Artículo 4º de la Ley general de contratación, LA CONTRALORIA se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad de los servicios contratados; a formularle al CONTRATISTA oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo, tiene las siguientes obligaciones especiales: **a)** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto para la presente vigencia 2018. **b)** Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante. **c)** Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados. **d)** Hacer entrega al CONTRATISTA del informe de supervisión para efectos de viabilizar la cuenta de cobro respectiva. **e)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad CONTRATANTE de manera legal o contractual. **f)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **g)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y suscribir informe de supervisión. **h)** Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información, elementos e insumos que este requiera para el desarrollo del objeto contractual. **i)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA - RESPONSABILIDAD El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-MODIFICACIÓN CONCERTADA Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- RECLAMOS** Los reclamos que las partes consideren pertinentes del presente contrato deberán



presentarse por escrito; recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD** En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, LA CONTRALORIA podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). El procedimiento será el contemplado en el Manual de contratación vigente de la entidad **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA MULTAS E INTERESES MORATORIOS** El procedimiento será el contemplado en el Manual de contratación vigente de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) por mutuo acuerdo entre las partes c) Por incapacidad o licencia médica manifestada por el CONTRATISTA que le impida cumplir con las obligaciones contractuales. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-CAUSALES DE TERMINACIÓN** Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) por mutuo acuerdo entre las partes, b) por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993. c) por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución, e) por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se señale para tal efecto. **PARAGRAFO.** En caso de terminación anticipada se dará por terminado el contrato, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA-CESION DEL CONTRATO** EL CONTRATISTA podrá ceder el presente contrato (o la obligación de ejecución personal del contrato) a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización de LA CONTRALORIA. La solicitud elevada por el CONTRATISTA, no obliga a la CONTRALORIA a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-SUBCONTRATOS** El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-CLÁUSULA PENAL:** El procedimiento será el contemplado en el Manual de contratación vigente de la entidad. **CLÁUSULA VIGESIMA -GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** El CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al CONTRATISTA. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses más

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PÁGINA 8 de 10	

El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO.** El CONTRATISTA debe reponer, modificar o adicionar las garantías cuando se suscriba una adición o prórroga del contrato, en el mismo término o en el nuevo valor, según el caso, o cuando fuere necesario, a juicio de la Contraloría, o por cualquier otra causa que implique modificación del valor o del término de la ejecución del contrato según lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA deberá entregar esta garantía a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la cual será aprobada por la misma, de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Si al vencimiento de dicho término el CONTRATISTA no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con la autonomía e independencia del CONTRATANTE, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Por lo tanto, no hay ningún tipo de subordinación o relación laboral con el CONTRATANTE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** En caso de presentarse controversia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de resolución de conflictos: a) Conciliación. b) Arreglo directo. c) Transacción. d) Amigable Composición, de conformidad con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Entidad: Contraloría Municipal de Barrancabermeja
Nombre: ADRIANA DEL PILAR VILLAMIZAR ALEAN
Cargo: Secretaria General

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PÁGINA 9 de 10	

Dirección: Calle 48 No. 17-25 Barrio Colombia
Teléfono: 6025001
Correo Electrónico: adriana.villamizar@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Nombre: ANGIE JHULIETH GALVIS FORERO
Cargo: Contratista
Dirección: BARRIO CENTRAL-YONDO ANTIOQUIA
Teléfono: 3185270611
Correo Electrónico: anjhugafo@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA-SUPERVISIÓN Ejercerá la SUPERVISION el Director Técnico de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, quien tendrá las funciones propias de su cargo y en especial las de vigilar, controlar y garantizar el desarrollo del objeto del presente contrato. Quien velará por los intereses superiores de la gestión administrativa y por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato quien ejercerá el control y vigilancia, tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución puntual e idónea del objeto del contrato. El supervisor ejercerá el control durante la ejecución, el recibo definitivo y liquidación; así mismo está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **PARAGRAFO** La Secretaria General en ejercicio de sus facultades legales y administrativas podrá remover o reasignar en cualquier momento al supervisor del presente contrato en cualquier etapa de su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA-ANEXOS DEL CONTRATO Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: el estudio previo, los documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social parte del CONTRATISTA, certificado de insuficiencia del personal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, análisis del sector, invitación del CONTRATANTE, respuesta al oficio de invitación, antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales, antecedentes profesionales, fotocopia del RUT, examen preocupacional, certificado de experiencia profesional y de formación académica, entrega de la propuesta y evaluación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes. Para iniciar su ejecución, se requiere del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción de la correspondiente acta de inicio entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA-REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 19-00045 del 11 de febrero de 2019 con cargo al rubro PRESUPUESTO DE GASTOS- SERVICIOS PERSONALES-SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS numeral 0305010201, por concepto de Remuneración por servicios técnicos y Asesorías, por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$8.746.666 MCTE). **PARÁGRAFO.** De los pagos que se van a efectuar se descontarán los valores correspondientes a retención, impuestos, descuentos, deducciones, etc., de conformidad con lo dispuesto por la Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA -CONFIDENCIALIDAD El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva estricta privacidad de la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el CONTRATISTA se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos,



claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA -LUGAR DE EJECUCIÓN** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Barrancabermeja (S). **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA-VINCULACIÓN LABORAL.** La prestación del servicio contratado se ejecutará de manera autónoma, sin subordinación y sin que se requiera cumplimiento de horario específico, por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 y aquél por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintos de los pactados en la cláusula cuarta del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA-LIQUIDACIÓN** Aunque la liquidación para los contratos de prestación de servicios no es obligatoria, de acuerdo a lo determinado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la entidad establece que se realizará un acta que se denomina Final y de Liquidación del contrato. El artículo 217 del Decreto Ley 1474 de 2011, estableció que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin embargo, la Contraloría Municipal establece que el presente contrato deberá ser recibido a satisfacción y liquidado de común acuerdo por las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA-PUBLICACIÓN** El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación-Colombia Compra Eficiente, de conformidad a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA-LEGISLACIÓN** Este contrato se regirá, además de lo regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012 y demás normas que lo complementen, adicionen o modifiquen.

Para constancia, se firma en Barrancabermeja, el día

11 FEB 2019

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


ADRIANA DEL PILAR VILLAMIZAR ALEAN
Secretaria General
ANGIE JHULIETH GALVIS FORERO
C.C. 1.096.225.986 de Barrancabermeja

Proyectó: LPAP

UT OBRAS CIVILES

Nit. 901.319.819-4 | Carrera 52 No 17-21 Central |
Tel +57 4 8325939 - 3132854198 | Yondo (Antioquia), Colombia |
Carta Certificación de Trabajo | 3026506 | Ref |

ID | 5 |

Yondo (Antioquia), Colombia | 13 agosto 2021

CERTIFICACION DE TRABAJO

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR
DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACION 7ª DEL ARTICULO 57
CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

UT OBRAS CIVILES**CERTIFICA**

Para dar cumplimiento a las obligaciones especiales del empleador, en lo referente al numeral 7 del Art 57 del CST. Certificamos que el señor abajo en mención estuvo vinculado laboralmente con esta Empresa, en las condiciones y fechas que se describen a continuación:

Referencia | 3026506 | SUSCRITO ENTRE ECOPETROL SA Y UT OBRAS CIVILES | SUMINISTRO DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE FACILIDADES DE SUPERFICIE DEL CAMPO CASABE PERTENECIENTE A LA GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO DEL RIO DE ECOPETROL S.A

Nombre	ANGIE JHULIETH GALVIS FORERO
Documento	CC. 1.096.225.986
Tipo Vinculo	CONTRATO LABORAL
Ultimo Cargo	INGENIERA QA/QC
Básico Dia	126.312,00
Fecha Ingreso	lunes, 28 de octubre de 2019
Fecha Retiro	viernes, 13 de agosto de 2021

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Yondo (Antioquia), Colombia, a la fecha del 13 agosto 2021

Cordialmente

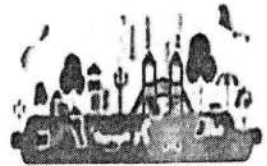


DANIELA ALEJANDRA SANCHEZ RINCON
Ø Coordinador Proyecto

Recibi
Cc No

UNION TEMPORAL PARQUES 2021

UNION TEMPORAL PARQUES 2021
901.518.600-2
CR 19 N 55 - 59 BRR TORCOROMA
TEL: 6023465
CORREO: facturacion@fermarsas.com
compras@fermarsas.com



CERTIFICACIÓN DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 INCISO 7 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICAMOS

Que el(la) Señor(a) ANGIE JHULIETH GALVIS FORERO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.096.225.986 labora para esta empresa, desempeñando el cargo de INGENIERA RESIDENTE en el siguiente periodo:

Tipo de Contrato: Por Obra o Labor

Desde: 16/09/2021

Hasta: 23/03/2022

Salario Básico Mensual: 2.120.000,00 Col\$

Obra: Contrato de obra No. 2793-21 "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y por los derechos consagrados y estipulados por ley, en la ciudad de Barrancabermeja, y su fecha de expedición es: 10/10/2022

Atentamente,

Representante Legal

Elaboró: FLORALBA OSPINA
Recursos Humanos

UNION TEMPORAL PARQUES 2021

Recibí: _____
C.C. _____

INGENIERIA Y ALQUILERES MD SAS

NIT: 900.096.609-1

VDA PLATA NUEVA CORR EL CENTRO PLANTA EL LOMARAL

TEL 3132852957

CORREO: ingenieriamydsas@gmail.com



**INGENIERÍA Y
ALQUILERES
MD S.A.S.**

**CERTIFICACIÓN DE TRABAJO
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 INCISO 7 DEL
CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO**

CERTIFICAMOS

Que el(la) Señor(a) **ANGIE JHULIETH GALVIS FORERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.096.225.986 laboró para esta empresa, desempeñando el cargo de **INGENIERA RESIDENTE** en el siguiente periodo:

Tipo de Contrato: **TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO**

Desde: **24/03/2022**

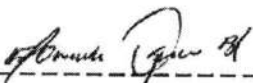
Hasta: **09/10/2022**

Salario Mensual: **\$2.000.000.0**

OBRA O LABOR: "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DERIVADOS DEL CONVENIO 292 DE 2021 LOTE4: ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL EN EL BARRIO BRISAS DEL ORIENTE DEL MUNICIPIO DE YONDO ANT."

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y por los derechos consagrados y estipulados por ley, en la ciudad de Barrancabermeja, y su fecha de expedición es: **26/08/2024**

Atentamente,



FLORALBA OSPINA BLANCO

ADMINISTRADORA

Elaboró: **FLORALBA. OSPINO**

Recursos Humanos

INGENIERIA Y ALQUILERES MD SAS

Recibí: _____

C.C. _____

INGENIERIA Y ALQUILERES MD SAS

NIT: 900.096.609-1

VDA PLATA NUEVA CORR EL CENTRO PLANTA EL LOMARAL

TEL 3132852957

CORREO: ingenieriamydsas@gmail.com



**INGENIERÍA Y
ALQUILERES
MD S.A.S.**

**CERTIFICACIÓN DE TRABAJO
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 INCISO 7 DEL
CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO**

CERTIFICAMOS

Que el(la) Señor(a) **ANGIE JHULIETH GALVIS FORERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.096.225.986 laboró para esta empresa, desempeñando el cargo de **INGENIERA RESIDENTE** en el siguiente periodo:

Tipo de Contrato: OBRA O LABOR

Desde: 10/10/2022

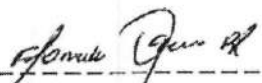
Hasta: 30/10/2023

Salario Mensual: \$2.100.000.0

OBRA O LABOR: APOYO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL DEL TIGRE DEL MUNICIPIO DE YONDO ANT."

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y por los derechos consagrados y estipulados por ley, en la ciudad de Barrancabermeja, y su fecha de expedición es: 26/08/2024

Atentamente,



FLORALBA OSPINA BLANCO

ADMINISTRADORA

Elaboró: **FLORALBA.OSPINO**

Recursos Humanos

INGENIERIA Y ALQUILERES MD SAS

Recibí: _____

C.C. _____

CERTIFICADO DE TRABAJO

**PARA DAR CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE
LEY 842 DE 2003 Y LA LEY 435 DE 1998**

CERTIFICAMOS: Que el sr(a). **ANGIE JHULIETH GALVIS FORERO**, identificado con la C.C. No. 1.096.225.986 de Barrancabermeja, Sder. Laboró para la empresa desde el día: 7 de diciembre de 2023 hasta el día 08 de abril de 2024. Desempeñando el cargo de: **INGENIERA RESIDENTE**. Con un contrato por Obra o labor.

Obra: CONTRATO DE CONSULTORIA 023 INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DE OPTIMIZACION Y CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE SEDIMENTACION, RETIRO Y PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

Cumpliendo a cabalidad con todas sus obligaciones laborales.

Se expide en Barrancabermeja, a los (18) días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,


FLORALBA OSPINA BLANCO
Administradora Contractual
Cel. 3174379048